

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administracion, calle de la Compania, núm. 5. Fuera de la capital: en casa de los comisionados o directamente a la administracion. En Ultramar: D. Benito Gonzalez Tanago, Obra Pia, 11, Habana.

# LA ABEJA MONTAÑESA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes. Fuera de la capital: 9 reales idem. En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados.

A precios convencionales.

## Periódico de intereses morales y materiales.

### CORREO DE MADRID.

De los periódicos del día 21 tomamos las siguientes noticias:

—Precedido de un estenso preámbulo, el periódico oficial de ayer publica el siguiente:

#### Real decreto.

En vista de las razones espuestas por el ministro de Ultramar, y de acuerdo con el Consejo de ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo 1.º Se autoriza al ministro de Ultramar para la contratación de un empréstito con destino al pago de las atenciones públicas de las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.

Dicho empréstito será de 50 á 55 millones de francos, ó de 2 millones á 2.200,090 libras esterlinas efectivas.

Art. 2.º Las casas ó personas que se comprometan á realizar la entrega de la suma efectiva á que se refiere el artículo anterior, deberán ejecutarla en las épocas fijadas en el art. 8.º y á voluntad del gobierno, ya sea en Madrid en escudos (reales vellón) ó en cambio corriente de la cotización, ya en París ó en Londres, en francos ó en libras esterlinas.

Art. 3.º El gobierno de S. M. pagará por intereses y amortizacion de la suma recibida, y en el espacio de 15 años ó 30 semestres, á contar desde el 1.º de marzo corriente, el 13 por 100 anual, ó sea el 6 y medio por 100 en cada semestre, de los 50 ó 55 millones de francos, ó de los 2.200,000 libras esterlinas que se le entreguen.

Mediante el pago regular de dicha anualidad durante 30 semestres consecutivos, quedará amortizado el empréstito, satisfechos sus intereses y lesé tinguida completamente la deuda al cabo de los 15 años.

Art. 4.º El gobierno de S. M. garantiza el reembolso y pago de los intereses de este empréstito con las rentas de las provincias de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, en cuyos presupuestos se harán las consignaciones necesarias para este objeto, en la proporción que á cada provincia correspondiere.

Art. 5.º Las entregas de fondos se harán en los términos que expresa el art. 2.º á voluntad del gobierno, empezando por un 5 por 100 del capital efectivo al tiempo de firmarse el contrato definitivamente, y 20 por 100 en cada uno de los meses sucesivos, en términos de que resulte concluida la entrega de dicho capital efectivo del empréstito antes de que espire el primer semestre computado desde el 1.º de marzo.

Los que se comprometan á ejecutar este servi-

cio tendrán sin embargo el derecho de anticipar uno, mas, ó todos los plazos fijados, y en tal caso el gobierno les abonará, solo por el tiempo de los plazos adelantados, un interés proporcional á razón de 7 y medio por 100 al año.

Art. 6.º Si los contratistas del empréstito por conveniencia propia hicieran uso de valores fiduciarios con el fin de movilizarlo, de cuenta suya exclusiva serán los gastos de confeccion y timbre.

Para este caso los títulos que emitan quedarán exentos de toda clase de impuesto ó contribucion por parte del gobierno español, y se refrendarán por un delegado del mismo gobierno, designado por este al efecto.

Art. 7.º El gobierno situará en París ó Londres, con un mes de anticipacion á los vencimientos de los semestres, los fondos necesarios para el pago de las cantidades, por amortizacion é intereses, que á dichos semestres correspondan.

Estas cantidades, que el gobierno cuidará de tener disponibles oportunamente en francos ó libras esterlinas, se pagarán siempre con la expresada anticipacion de un mes respecto de los vencimientos de que se trate.

Art. 8.º Una vez aceptadas las precedentes condiciones por quienes se comprometan á hacer el empréstito, otorgarán solemne obligacion de cumplirlas por ante el embajador de París ó el funcionario en quien este delegue, y mediante el depósito en garantía del 5 por 100 del capital efectivo que hubieran de facilitar al gobierno.

Art. 9.º Si los contratistas faltaran á su compromiso, perderán el depósito; y si en cualquier tiempo dejaren de hacer las entregas de las cantidades parciales del empréstito en los plazos estipulados, perderán todo derecho á las anualidades vencidas, y solo lo conservarán al reintegro por semestres de la suma que hubieren facilitado, sin abono de interés alguno y con la pérdida del 5 por 100 del total capital efectivo, cuyo 5 por 100 constituyó el depósito.

Art. 10. El contrato que en virtud de la presente autorizacion haya de celebrarse, no será obligatorio para el Estado hasta tanto que así lo manifieste el ministro de Ultramar, despues de someterlo á la aprobacion del Consejo de ministros.

El otorgamiento definitivo de dicho contrato se hará en Madrid con las solemnidades legales.

Art. 11. Si por cualesquiera causas el ministro de Ultramar entendiera, de acuerdo con el Consejo de ministros, que no debia aprobar definitivamente el contrato, los proponentes y comprometidos á celebrarlo, quedarán relevados de toda obligacion y les será devuelto el depósito, sin que se les reserve derecho alguno para reclamar in-

demnizaciones de daños y perjuicios, ni se entenderá que se rescinde obligacion alguna contraida por el gobierno.

Art. 12. En ningun caso se abonará mas del 1 por 100 sobre el capital efectivo, por comision ó negociacion del empréstito.

Art. 13. El ministro de Ultramar adoptará las medidas convenientes para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á 19 de marzo de 1868. — Está rubricado de la real mano. — El ministro de Ultramar, Carlos Marfori.

A continuacion del anterior decreto publica el periódico oficial la real orden siguiente:

Hmo. Sr.: Autorizado por real decreto de esta fecha para adquirir fondos con destino á las atenciones de las provincias de Ultramar, mediante una operacion de crédito realizable sobre las bases y condiciones fundamentales en el mismo decreto establecidas, y habiéndolas aceptado pura y simplemente la casa de Bischoffshelm-Goldschmidt y compañía, de París, según telegrama oficial del día de hoy del cónsul general de S. M. en aquella capital, con presencia del proyecto que fué comunicado á dicha casa por respuesta y enmienda á las proposiciones formuladas por ella; la reina (I. D. G.), enterada por el aviso del mismo cónsul de haberse firmado el compromiso contraido por los señores Bischoffshelm-Goldschmidt y compañía, y de que en poder de aquel funcionario existe el recibo del depósito en garantía á que se refiere el art. 8.º del mencionado real decreto, se ha servido mandar, de acuerdo con el Consejo de ministros, que se lleve á término debido la celebracion del oportuno contrato, para cuyo otorgamiento en Madrid con las solemnidades legales acostumbradas, luego que se presente el apoderado de la referida casa, cuidará V. I. de prevenir lo conveniente, exigiéndose á la vez, al tiempo de firmarlo, que ingrese en la tesorería central el 5 por 100 del capital efectivo, fijado como primera entrega por el art. 5.º del real decreto.

Respecto de la comision cuyo limite determina el art. 12 del propio decreto, es asimismo la voluntad de la reina que se reduzca á 3/4 por 100 del dicho capital efectivo, sin mas abonos ni pago alguno que no sean los establecidos por la autorizacion en cuya virtud se procede.

De real orden lo digo á V. I. para los fines de su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de marzo de 1868. — Marfori. — Sr. Subsecretario de este ministerio.

—Se ha nombrado una comision compuesta del director de la escuela de ingenieros de caminos, canales y puertos, D. Lucio del Valle, que hará

las veces de presidente, y de los profesores que en la misma enseñan las asignaturas de física, química y puertos, D. Manuel Peironcely, D. Manuel Pardo y D. Pedro Perez de la Sala, para que valiéndose de los medios que tienen á su disposicion, y poniéndose en comunicacion con las autoridades, ingenieros, corporaciones y personas de ciencia, así dentro como fuera de España, que estimen dignas de consulta, proceda á hacer experiencias y ensayos de los sistemas de combustible conocidos para el alumbrado marítimo, sus aparatos y servicio, estudiando la parte relativa al suministro de sus efectos, así como los demás estremos que con la mejor organizacion de este servicio se relacion.

—De acuerdo con lo informado por las Secciones de Estado y Gracia y Justicia y de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, se ha declarado por el ministerio de Gracia y Justicia que las certificaciones expedidas por los secretarios de ayuntamiento, referentes á actos y contratos sobre bienes inmuebles celebrados por los Positos, pueden desde luego inscribirse en el registro de la propiedad, siempre que dichas certificaciones contengan la expresion suficiente para que la inscripcion se verifique en debida forma.

—Se han mandado proveer catorce plazas de segundos maquinistas de la armada y diez y ocho de terceros, con arreglo al reglamento orgánico del cuerpo, cuyas principales disposiciones publica la Gaceta de ayer.

—De los datos pedidos por el ministerio de Fomento en 29 de enero último á todas las provincias para averiguar el número de braceros ocupados en toda clase de obras públicas del Estado, ferro carriles, provinciales y municipales, resulta que habia 122,952 trabajadores empleados en el reino. Esta cifra se cree que se habrá elevado lo menos á 190,000 á consecuencia de las órdenes últimamente dictadas para que en todas las provincias se activasen las obras públicas mas convenientes, con objeto de dar ocupacion á las clases necesitadas.

—No queda ya ninguna esperanza respecto al vapor *Malespina*, cuya pérdida se cree ya muy probable. A pesar de las gestiones practicadas por las autoridades de Filipinas para averiguar si dicho buque habia llegado de arribada á algun punto de aquellos mares, nada se ha conseguido saber, á juzgar por las noticias del último correo.

—Por el ministerio de Fomento se ha dado un aviso á las compañías de ferro-carriles para que se conceda á la guardia rural las mismas franquicias que disfruta la guardia civil.

Por otra orden del mismo ministerio se dispone

—No se mavejón; dejad vuestro coche entre los otros.  
—No es posible; está prohibido perder de vista á los caballos, y sería castigado con la pérdida de la plaza.  
—Algunas vueltas solamente, —le dijo Adhemar poniéndole en la mano diez francos, — y durante vuestra ausencia cualquiera de vuestros compañeros podrá cuidar del coche.  
—El dinero produce su efecto.  
—Voy á ver á Gerónimo, — dijo el cochero, — que creo está allá abajo, á ver si puede cuidar del coche, contando con reparir con él los diez francos.  
—Id, id, y tened otros cinco para él, — id pronto.  
—¡Oh! Gerónimo es un buen muchacho y accederá.  
Y corrió á desempeñar su comision. A los pocos instantes volvió al encuentro de Adhemar.  
—Héme aquí, todo está arreglado.  
—Entonces venid conmigo.  
Y entraron en el jardin.  
—Reparad bien en todos los jóvenes, — en cuanto veais al que ha acompañado á esa dama, decidmelo.  
—O bien toseré para advertiroslo.  
—Corriente.  
Habia poca gente en el jardin. Adhemar apresuró el paso, y el cochero le siguió diciendo: —

—Es preciso que dé dinero ese imbécil; es horrible, porque le debo ya un millar de escudos y no columbro en loptanza ninguna herencia para pagarle, pero en fin, ¿quién sabe? nunca ha de ser el público tan cruel conmigo como lo fué en Quimper-Corentin... me volverá la voz, tomaré solamente leche de burra y yemas de huevo, y entretanto bien puede Seringaj prestarme otro millar de escudos... es rico... ¡Oh! si no lo fuera, nada le pediría; bien es verdad que nada podría darme. Pero él mismo me ha dicho que tiene doce mil francos de renta... ¡imbécil!... ¡que podría ser tan dichoso!... y decir que se oculta, que teme que se le reconozca... y ¿por qué? porque su mujer... en verdad que parece increíble. No habrá otro como él en todo París.  
—Dodichet llegó al mal llamado hotel, despidió al coche, siguió el portal y al extremo halló á la propietaria, que era asimismo la portera y la fondista. Esta mujer acumulaba una turba de empleos para aumentar sus readimientos, y en el momento de llegar Dodichet condimentaba caracoles á la provenzala, sacándolos de la concha, echando en esta un relleno, en que el ajo formaba en primera línea, poniendo despues los bichos en sus conchas y dejándolo todo cocer á fuego lento.  
—¡Hola! bien huele, dijo Dodichet al entrar.  
—¿Estais cociendo caracoles?  
—Sí, señor, y me apresuro á crear que es-

—No me entusiasman esos mariscos; pero despiden un tufillo que embriaga.  
—Los hago á la provenzala... si quereis una racion... no es cara, seis cuartos.  
—Por mi fé que no, y es preciso venir á lo alto de la calle Saint Jacques para encontrar en París un plato tan barato. Preparadme una racion, la comeré al salir de la habitacion de mi amigo Miflorés que supongo estará en su cuarto, voy á subir.  
La propietaria-portera-fondista dejó caer de sus manos un caracol que ya tenia preparado, miró á Dodichet con aire trágico y exclamó:  
—¡Deteneos, caballero! ¡no subais! es inútil; no encontrareis á Miflorés...  
—¿Ha salido? Pues bien; le esperaré comiendo me los caracoles, nunca está mucho tiempo fuera.  
—¡Oh! perdonadme, caballero; puedo aseguraros que no volverá.  
—¿Cómo que no volverá? ¿se ha mudado? ¿Qué significa esto?  
—Pues qué, ¿no sabeis lo que ha sucedido?  
—Por Dios, qué si lo supiese, no lo preguntaría.  
—Bien, os diré todo lo que ha pasado. Pero permídmeme que recoja este caracol que se me ha escapado.  
—¿Justo y á pesar de haber estado en el suelo cocerá con los otros.  
—El fuego todo lo purifica, caballero. Ya estoy,

que si no se satisfacen sus haberes á los maestros de primera enseñanza de los pueblos, se ocuparán las rentas municipales.

Se ha adoptado definitivamente para el ejército el fusil Berdam, reformado.

Anteayer se distribuyó el dictamen de la comisión del Senado sobre la ley de instrucción primaria.

La comisión ha variado el título en el de *Ley de primera enseñanza.*

Toda la base de las demás alteraciones que ha llevado á efecto la comisión, están resumidas en las siguientes palabras al final del preámbulo del proyecto:

«Armonizar la saludable intervención del clero en la enseñanza primaria con el respeto debido á su carácter e independencia sacerdotal; robustecer la acción de la provincia y del municipio sin menoscabo de la suprema vigilancia del gobierno; estimular el celo de los maestros y premiar la aplicación y merecimientos de los más distinguidos llevándolos á las secretarías de las juntas provinciales y á las plazas de inspectores; sustituir con escuelas-modelos en provincia el estudio reservado á los alumnos de la normal en la corte, generalizándose aquel con mayor facilidad y menores gastos; evitar, por último, que el establecimiento de la junta superior ocasione aumento alguno al presupuesto general, harto cargado ya con obligaciones ineludibles.»

El ministro de la Gobernación ha remitido al Congreso una exposición de los diputados provinciales de Madrid solicitando que por el mero hecho de serlo, tienen aptitud para ser nombrados gobernadores de provincia, y por lo tanto incluidos en la nueva ley de empleados.

El ministro de Hacienda, á petición del diputado Sr. Isasi, ha remitido al Congreso un estado de los productos que han ingresado durante el último quinquenio por la renta de aduanas, y que importa la suma de 119.312.737'226 escudos.

Habiendo algunos interesados hecho presente al Banco de España la duda de si podrán solicitar el domicilio para el pago en provincias de la amortización é intereses de los billetes hipotecarios, segunda serie, por medio de las carpetas provisionales que tienen recibidas en su equivalencia, ha dispuesto la administración del mismo manifestar al público que puede hacerse dicho pedido, espresando la numeración de las referidas carpetas, antes del día 1.º de abril próximo, con arreglo al art. 6.º del convenio hecho por el Banco con el gobierno.

**CORREO DE PROVINCIAS.**

**ANDALUCÍA.**—En el arsenal de la Carraca ha entrado á carenarse el vapor *Vulcano*. La fragata *Lealtad* ya está lista.

La fragata de guerra *Esperanza*, escuela de guardias marinas, está completamente lista para salir del puerto de Cádiz á verificar sus crueros de instrucción.

**VILA.**—En Avila ha bajado 14 reales el precio de la fanega de trigo.

**CATALUÑA.**—Continúan defraudadas las espo-

ranzas de los agricultores catalanes. El cielo no parece muy dispuesto por ahora á proporcionar la indispensable lluvia á los sedientos campos de nuestro territorio.

Por ausencia del señor conde de Ceste, se ha encargado del mando de la capitania general de Cataluña el gobernador señor Moltó.

En Barcelona toma incremento la idea de levantar un edificio destinado á esposicion permanente de obras de bellas artes.

**ARAGON.**—Ya se ha circulado el programa de la esposicion agrícola, industrial y artistica que ha de celebrarse en Zaragoza.

Hé aquí sus bases:

1.º La esposicion se abrirá en Zaragoza el día 15 de setiembre de 1868, y se cerrará el día 31 de octubre siguiente.

2.º Además de los productos de las tres provincias de Aragon, se admitirán con iguales condiciones los de todas las del reino.

3.º También se admitirán los productos extranjeros que se presenten.

4.º Dirigirá todas las operaciones de la esposicion una junta compuesta de diputados provinciales, concejales é individuos de la sociedad Económica, que se denominará «Junta directiva de la esposicion aragonesa.»

5.º Un jurado compuesto de personas competentes y dividido en las secciones que se juzgue necesarias, examinará los objetos exhibidos y decidirá los que deben ser premiados.

6.º Los premios se distribuirán el día 15 de octubre: para que este acto sea lo más solemne posible, la junta directiva invitará á S. M. la reina para que por su mano haga entrega de ellos á los que los hayan obtenido.

7.º Los expositores deberán inscribirse en el registro que llevará la junta directiva antes del 1.º de agosto próximo, sin cuyo requisito no podrán obtener premio alguno.

8.º Los objetos se presentarán en el local de la esposicion desde el 1.º de agosto hasta el 1.º de setiembre, exceptuándose de esta disposicion los animales, plantas y frutos verdes, que se entregarán los días 12, 13 y 14 de setiembre.

El trigo ha bajado en Barbastro ocho reales en fanega.

**ASTURIAS.**—El martes último, á eso de medio día, el temporal obligó á entrar en el fondeadero de San Juan á un barquito procedente de Gijón, y cuando se hallaba dentro de barra, cambió el viento de proa empujándolo contra las rompientes. Dos de sus tripulantes intentaron salir en el bote y perecieron envueltos por una ola, y los otros dos, subidos á los palos, deben su existencia á dos arrojados marineros de Sabugo, que les libraron de una muerte segura.

**VALENCIA.**—La junta de mayores contribuyentes de Alcoy ha resuelto otorgar la debida autorización al ayuntamiento para contratar un empréstito voluntario de cincuenta mil escudos destinados exclusivamente á la construcción de un edificio para fabricar cigarrillos, por no reunir, al parecer, el local que hoy ocupa las condiciones precisas á esta clase de establecimientos industriales.

**CANARIAS.**—En las islas de Lanzarote y Fuerteventura, se dá por completamente perdida la cosecha de cereales, que tan favorable se presentaba.

En el mes de febrero próximo pasado entraron en el puerto de Santa Cruz de Tenerife 37 buques de travesía, quince de ellos de vapor y cuatro de guerra. El número de buques de travesía salidos en dicho mes es igual al de los entrados.

**ULTRAMAR.**—Cartas de Puerto-Rico hablan de una expedición que debía salir de la capital para reconocer el próximo islote de la Mona, en donde existe un gran depósito de ganado.

La isla, que tiene 7 millas de largo por 4 de ancho, está inhabitada; pero corren por ella algunas cabras montesas y ganado vacuno procedentes de un cargamento de ganado que trasportaba un buque holandés que hace muchos años se perdió en las costas de dicha isla.

Hay además considerable número de reptiles é infinidad de aves marinas. El terreno es sumamente accidentado y se encuentran grandes despenaderos. La expedición la componen el ingeniero civil D. Evaristo de Churrua y Brunel, el de montes, de Puerto-Rico, el comandante del presidio, un médico militar y una brigada de presidarios. Llevan víveres para veinte días y tiendas de campaña.

Si no recordamos mal, ya en el año de 1858 se hizo un reconocimiento para el que fué comisionado el distinguido profesor de ciencias naturales D. José Julian Acosta, hijo de aquella isla, y del luminoso informe que presentó al gobierno de la isla, resulta que existen efectivamente algunas cuevas llenas de gano, que aunque inferior al de las islas del Pacifico, puede sin embargo explotarse en beneficio de la isla de Puerto-Rico, y aun exportarlo á Europa con una regular ganancia.

**DESPACHOS TELEGRÁFICOS.**

**París 20.**—El Monitor de hoy publica sin comentarios un largo extracto del folleto intitulado *Títulos de la dinastía napoleónica*, con el epígrafe *Vox populi vox Dei.*

**París 19.**—El *Etendart* desmiente las noticias que han circulado sobre alborotos en Neuilly.

**Londres 19.**—El *Times* de hoy anuncia que Gladstone presentará mañana á las Cámaras un voto de censura contra el gobierno.

**Londres 19.**—Háblase de un próximo viaje de Disraeli á París.

**Viena 19.**—El gobierno pontificio ha mandado una energía nota al gobierno austriaco, amenazándole romper sus relaciones con él en caso de promulgarse la ley votada del matrimonio civil.

**París 20.**—El príncipe Napoleon ha llegado aquí.

**París 21.**—San Petersburgo 20.—El ministro del Interior ha presentado su dimision.

**Roma 20.**—El *Diario de Roma* dice hoy que el Sumo Pontífice al tener noticia de que los jornaleros de Subiaco se encontraban sin trabajo, ha mandado al obispo y á los administradores de la renta que levanten un empréstito sobre los productos de la abadía, para que se emprendan in-

mediatamente obras de utilidad pública en que ocuparlos.

**París 20.**—En la causa seguida contra el *Figaro* y *La Situacion*, por desacato á la Cámara, M. Grenier ha sido condenado á 1,000 francos de multa y Julio Richard á dos meses de prision y una multa de 5,000 francos.

Se ha presentado al Cuerpo legislativo ayer una petición para que se envíen dos millones de francos para socorrer las calamidades públicas en Argelia.

El diputado Simon apoya una interpelacion y el ministro Fourcade responde que el orden del día se ha pronunciado ya sobre la interpelacion respecto á Argelia y sobre el dictamen de la comisión en la cuestion Kerueguen.

**París 21.**—La Cámara ha dado autorización para formar causa á Kerueguen.

**Londres 20.**—Se han recibido noticias de Abisinia. Lord Napier había tenido una entrevista con el príncipe Rassas, que le ha prometido darle provisiones para el ejército inglés.

**Venezia 20.**—Ha llegado aquí el príncipe real de Dinamarca para ser coronado.

**Berlin 20.**—El conde de Bismark ha mandado una circular anunciando que volverá á ocuparse de los negocios del Estado.

**La Abeja Montañesa.**

SANTANDER 23 DE MARZO.

**Instrucción sobre el cultivo y aprovechamiento de las plantas azucaradas tituladas IMPHI de Cañería y SORGO de China.**

(CONTINUACION.)

Dada ya una idea, aunque ligera, de algunos procedimientos que al público no científico le es necesario conocer para hacer los ensayos que ofrece esta Sociedad premiar, vengamos ahora á considerar las mencionadas plantas sacarina bajo el punto de vista económico.

No me entretengo en hacer comparaciones sobre la *fabricacion de azúcar*, porque mientras España tenga sus colonias actuales, y por añadidura sus faldas mediterráneas, donde la caña de azúcar se produce fácilmente, no urge el acudir al Infi y al Sorgo para dicha fabricacion. Pero si es conveniente, útil y ventajosa la *fabricacion de jarabes*, no solo para aumentar los alimentos del hombre en España, sino para *mejorar* la producción actual de sus vinos como se está haciendo en Italia, y para *aumentar* esa misma cantidad de vinos, haciéndolos esportables y ofreciendo al comercio nuevas cantidades de tan precioso artículo, con que disminuir el gran déficit que anualmente arroja nuestra *Balanza comercial*.

Como prueba de que esta mejora y este

«Hoy... hace justamente quince días, entré en mi hotel, seguido de un mozo con su equipaje, un caballero, ni joven ni viejo, y me pidió un cuarto bonito, anunciándome que pensaba pasar una docena de días en París, á donde venia para divertirse, para descansar de sus negocios y me dió su nombre... Jacobo Ronfard... le instalé en un cuarto del primer piso, salí y no vuelve hasta muy tarde. Al otro día por la mañana, vuestro amigo Miflorés salió como de costumbre antes de almorzar, y apenas hubo salido mi nuevo inquilino bajó de su cuarto y me dijo:

—«¡Vive Dios! que teneis alojado á un conocido mio, acabo de verle por el balcon y le he reconocido. Estoy encantado con su encuentro, es uno de mis amigos ese querido Seringat de Pontoise.

—Yo le miré y dije:

—«Estais equivocado de medio á medio, no tengo en mi hotel á ninguno de ese nombre.

—«Perdonadme, señora, me respondió; acabo en este momento de verle salir de esa habitacion.

—«El caballero que habeis visto salir, le dije, se llama Miflorés y no Seringat, y jamás me ha dicho que viniese de Pontoise.

—«Señora, habrá cambiado de nombre, me respondió; porque estoy perfectamente seguro de que el individuo que acaba de salir es el llamado Seringat, antes boticario en Pontoise. ¡Vive Dios!... le conozco bien y le he comprado muchas veces polvos para matar las pulgas. ¡Pobre Seringat, ha

que conozo su traicion... despues todo habrá acabado... Trataré de olvidarla.

Y con mano febril que el pensamiento hacia correr sobre el papel, escribié á Natalia:

«Señora: de hoy mas no me engañareis. Acabé de ver por mis mismos ojos que consagrais á otras las horas que estoy ausente de vos. ¡Y me deciais que hacia mal en ser celoso! ¡Ah! vuestra traicion es digna! ¿Por qué no decirme que no me amabais? Las mujeres jamás son francas! está en su naturaleza el engaño; lo sabia y no debí creerlo... Adios, señora, y ahora... ¡para siempre!

Despues de firmar y cerrar esta carta la dirigí á su destino y arrojándome en un sillón y descansando en la mano su cabeza, se abismé en sus reflexiones, murmurando:

—¡Ah! ¡si pudiese olvidarla!

**XVIII.**

**EL SECRETO DEL SEÑOR SERINGAT.**

Desheredado Dodichet por su tia, y no poseyendo mas que un centenar de francos, hubiera debido buscarse una ocupacion que le procurase medios de subsistencia; pero en vez de esto, compró tabaco, cigarros, entró en un café á tomar un refrigerio, y por último, subió á un coche y se hizo llevar ante el supuesto hotel, en que dejó instalado á Seringat.

—¡Por cristó! ¡si correis mas que mis caballos!

Un joven pasó á su lado; el cochero tosió.

—¡Altó! gritó Adhemar deteniéndole.

—«Caballero, no es ese; dijo el cochero.

—Entonces, ¿por qué habeis tosió?

—Era para advertiros que no era él.

—No debeis toser hasta que le encontremos.

—Muy bien; comprendo.

Y se pusieron en marcha. Encontraron á muchos jóvenes; pero el cochero no volvió á toser, sino decia de cuando en cuando:

—Pero si Gerónimo carga, ¿quién cuidará de mi coche?

Al cabo de un momento dijo á Adhemar:

—Oid, señor, debó deciros una cosa.

—¿El qué?

—Que aunque pasé á vuestro lado quien buscáis no le reconoceré... apenas si he repasado en él... ignoro si es rubio ó moreno.

Viendo Adhemar que sus pesquisas eran infructuosas, se decidió á salir del jardín y el cochero vió con alegría que Gerónimo estaba donde le dejó.

—¿Dónde quereis que os lleve? preguntó á Adhemar.

—«A ninguna parte, gracias. No habeis falta.

En la situacion en que se encontraba preferia marchar á pié. Necesitaba aire, ejercicio, ir de prisa, no mirar á ninguna parte, y apenas entró en su casa, corrió á la mesa diciéndose:

—Escribamósla, se me hace tarde el decirlo

umento en el reino es fácil y ventajosa en todos conceptos, voy a copiar algunos párrafos de las comunicaciones dirigidas á la Sociedad imperial francesa de aclimatación y publicadas en el Boletín oficial de la misma. La primera del baron de Anca, dice así:

«Señor Presidente: — Permittedme distraer á nuestra noble Sociedad con la expresión de los magníficos resultados obtenidos en el cultivo del Sorgo azucarado, y en la aplicación de sus productos. Su aclimatación en este país es ya un hecho incontestable, porque desde los primeros años de su introducción en Sicilia, esta planta ha prosperado tan perfectamente, que sus granos han llegado siempre á la más perfecta madurez. — Pero desde el año 1858, los esfuerzos se dirigen todos en busca de la utilidad industrial que pueda sacarse de sus productos, en ventaja de la agricultura de este país desgraciado, tan poco estudiado y mal conocido aun.

«Se sabe que Sicilia es un país esencialmente vinícola, y que el producto de sus vinos es uno de los primeros ramos de su riqueza nacional. Sabido es también que su vino se esporta á Nápoles, á Malta, á Inglaterra y América, conociéndose en estos dos últimos países y en Francia con el nombre de vino de Marsala. Se sabe igualmente que en Sicilia, para la fabricación de estos vinos, se emplea generalmente el 5 por 100 de mosto de uvas cocido, el cual se deposita en el fondo de los toneles antes de verter en ellos el mosto de uvas natural, cuya adición tiene por objeto aumentar en dicho mosto natural la cantidad de materia azucarada que escita la fermentación tumultuosa y produzca un vino fuerte, picante y alcohólico. Esta fabricación está adecuada al gusto de los consumidores, los cuales no aprecian los vinos lijeros del Norte, por ser poco alcohólicos.

«En vista de todo, yo dije para mí: si el Sorgo de China hasta el presente no ha podido todavía dar el azúcar bien cristalizado, al menos podrá suministrar un jarabe con sustituir al mosto cocido, y en este caso la Sicilia obtendría una gran ventaja, una utilidad inmediata, de la cual sería deudora á nuestra Sociedad de aclimatación, por mediación de la cual este país ha obtenido esa planta.

«Los estudios sobre la cantidad de terrenos cultivados en viñas en Sicilia, y sobre la producción probable que se puede obtener cada año, me han conducido á la conclusión de que, si se pudiese sustituir al mosto de uvas cocido otro líquido que no fuese estraido de las viñas, podría aumentarse la producción anual de los vinos de dicha isla en 51,680,000 litros. Pero todas las teorías no tienen ningún mérito

mientras no sean confirmadas por los hechos y por reiteradas experiencias.

«Así es que el año de 1858 se comenzaron á practicar los primeros ensayos, y fueron continuados los años de 1859 y 1860. Los resultados han sido de los más felices. El vino preparado con el jarabe de Sorgo de azúcar, completa su fermentación mas pronto, se clarifica inmediatamente, y adquiere un gusto mas agradable que el vino preparado con el mosto de uvas cocido. El conocimiento de la utilidad de este empleo se ha esparcido ya y divulgado, y el cultivo del citado Sorgo ha comenzado á ser provechoso en las inmediaciones de Palermo, Catania y Mesina.

«Pero la gran dificultad que habia que vencer, consistía en encontrar un medio pronto, fácil y menos costoso para extraer el jugo de las cañas del Sorgo azucarado, porque el antiguo método era muy largo y muy incómodo, y además solo daba por día una cantidad de jugo insuficiente para alimentar las calderas destinadas á su concentración y evaporación. Sin embargo, las experiencias hechas por mí en octubre de 1858 me han permitido extraer el 40 por 100 de jugo con relación al peso de las cañas; pero esta cantidad es demasiado mínima en proporción del que contienen.

(Se continuará.)

Siempre es censurable y repugnante la mentira; pero cuando en sus autores y propagadores se vislumbra siquiera una mala intención ó torcidas ideas, el mentiroso se convierte en malvado, no ya solamente es acreedor al desprecio, sino también digno de más severas demostraciones. Tal nos pareció desde el primer momento, y tal seguimos juzgándole todavía, al que inventó la ya famosa paparrucha que en estos días últimos se divulgó en esta capital, y se fué propagando con rapidez, relativa á un crimen gravísimo de que se suponía autores á dos individuos del benemérito cuerpo de la Guardia civil; cuya falsa noticia nos consta que afectó profundamente á todos los que visten ese honroso uniforme, así como afligía á cuantas personas sensatas escuchaban el relato circunstanciado de ese imaginario delito.

Y se comprenderá que hablamos de la noticia que hace pocos días cundió en esta población, y cuyo origen nadie indicaba, sobre un homicidio que se decía perpetrado por dos Guardias en la persona de un carretero en las inmediaciones de Reinos. Desde los primeros momentos pareció

ya sospechoso el relato de ese supuesto crimen á todas las personas de recto criterio; pero afortunadamente hoy se encuentra completamente desmentida esa noticia y probado que solamente algun depravado espíritu, interesado quizá en desprestigiar al instituto mas temible para los verdaderos criminales, pudo inventar tan odiosa falsedad.

Nosotros consignamos con mucho placer este solemne *mentis* en respuesta á la calumniosa noticia á que aludimos, y al propio tiempo no podemos dejar sin aplauso la esquisita susceptibilidad mostrada en esta ocasion por los jefes de tan distinguido y benemérito cuerpo, al manifestar su sentimiento profundo por la calumnia con que se ha pretendido empañar el buen nombre de una institucion que ha sabido á fuerza de celo, disciplina y abnegación, llevada en muchas ocasiones hasta el heroísmo, conquistarse las simpatías de todo hombre honrado, sirviendo de salvaguardia de la vida y de los intereses de los ciudadanos lo mismo en los pueblos que en los caminos y en los agrestes páramos y solitarios bosques.

Sirva de satisfacción á esos dignos individuos, á quienes nos referimos, el saber que una voz unanime de reprobación ha respondido desde luego al alevoso ataque dirigido, no sabemos por quién, aunque se puede presumir la clase á que pertenecerá el autor de la falsa alarma, contra uno de los institutos de que mas se honra y gloria nuestro país.

Comision de socorros á la clase menesterosa.

Estado demostrativo de los jornaleros que se han ocupado en las obras abiertas por cuenta de la suscripcion para socorrer á la clase menesterosa y puntos en que han estado destinados, segun relación del arquitecto.

Tercera semana de trabajo. (Segunda de marzo).

Table with 3 columns: Calle, Hombres, Mujeres. Rows include Calle de Animas, Calle de Monte, and Peña-Castillo.

Table with 3 columns: Calle, Hombres, Mujeres. Rows include Calle de Bonifaz, Caminos y paseos, Calle de S. Emeterio y S. Celedonio, Calle de Daoiz, Desmonte de la huerta de S. José.

Totales..... 788 16,024 Sopa económica. Se distribuyen 210 raciones diarias entre 160 familias.

Santander 23 de marzo de 1868.—El Alcalde presidente de la comision, Gaspar de Abarca.

SECCION MARÍTIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Patache Joaquin, de 19 ts., cap. D. P. Docanto, de San Sebastian con 10 cajas jabon á la señora viuda de Quevedo y compañía: 459 barras hierro y otros á D. D. G. Gomez: 726 id. id. á D. V. Gutierrez, y otros efectos para varios. Quechemarin Avenida, de 39 ts., cap. D. P. Uresberrueta, de id. con 53,000 duelas á D. B. Otero, y otros efectos para varios. Bergantin-goleta Eusebia, de 37 ts., cap. D. A. Batalla, de id. con 35,000 duelas á D. B. Otero. Quechemarin San Miguel, de 28 ts., cap. D. P. Echevarría, de id. con 10 cajas jabon á la Sra. viuda de Quevedo y C.: 10 id. id. á D. D. G. Gomez: 10 id. id. á D. J. Ceballos: 12 id. id. á los señores Zumelzu y Crespo: 10 id. id. á D. A. Diestro: 4 id. id. á D. M. Alonso: 20 id. id. á los señores hijos de Pedraja, y otros efectos para varios. Vapor Comercio, de 47 ts., cap. D. J. Zabalo, de Bilbao con 100 fardos bacalao á D. A. R. Fernandez: 1,418 kilogramos hierro de varias clases á D. C. Jado: 42 atados id. y 50 sacos cebada á D. L. García, y otros efectos para varios. Id. Sofa, de 181 ts., cap. D. N. Arrotegui, de Bilbao con carga para Sevilla y escalas.

Notice of death for D. JAVIERA POSADILLO FERRER DE REDONNET. Includes details of the funeral and date of death.

SANTANDER. IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA, á cargo de D. Salvador Atienza, editor responsable, calle de la compañía, núm. 5, cuarto bajo.

Vengo en decretar que se cumpla y ejecute el siguiente reglamento sobre organización de los partidos médicos de la Península.

Dado en Palacio á 11 de Marzo de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación, Luis Gonzalez Brabó.

REGLAMENTO

PARA LA ASISTENCIA DE LOS POBRES Y ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS MÉDICOS DE LA PENÍNSULA.

- Artículo 1.º En todas las poblaciones que no pasen de 4,000 vecinos habrá facultativos titulares de medicina, cirugía y farmacia. Art. 2.º Los facultativos titulares tendrán las obligaciones siguientes: 1.º Asistir gratuitamente á los pobres. 2.º Prestar los servicios sanitarios de interés general que el Gobierno y sus delegados encomienden. 3.º Auxiliar con sus conocimientos científicos á las corporaciones municipales y provinciales y á la Administración superior en todo lo relativo á la policía sanitaria de la demarcación á que correspondan. 4.º Prestar en casos de urgencia, con la correspondiente remuneración, los servicios que se les encar-

guen por el Gobernador en las poblaciones próximas á las de su residencia ó partido.

Art. 3.º En las capitales de provincia y en las poblaciones de mas de 4,000 vecinos, se establecerá la hospitalidad domiciliaria para el pronto auxilio facultativo, ordenado y eficaz socorro á los pobres, y en general para el mejor servicio sanitario.

Los Gobernadores de las provincias, oida la Junta provincial de Sanidad y de acuerdo con los respectivos Ayuntamientos, formarán el reglamento para cumplir con lo dispuesto en este artículo.

Art. 4.º Serán considerados como pobres para los efectos de este reglamento:

- 1.º Los que no contribuyan directamente con cantidad alguna al Erario, ni sean incluidos en los repartos para cubrir los gastos provinciales y municipales. 2.º Los que vivan de un jornal ó salario eventual. 3.º Los que disfruten un sueldo menor que el jornal de un bracero en la localidad respectiva. 4.º Los que en concepto de parientes formen parte de la familia de un vecino pobre y vivan en su compañía. 5.º Los espósitos que se lacten en

cuidarán los Gobernadores de que se atienda á la mayor conveniencia de los pueblos que hayan de asociarse. Los Ayuntamientos que los formen determinarán de comun acuerdo el punto en que haya de residir el facultativo para que la asistencia sea regular; y en el caso de no avenirse, resolverá el Gobernador, despues de oírles y consultando el parecer de la Junta de Sanidad provincial.

Art. 11.º Los partidos de primera clase tendrán un titular para cada grupo de una á 300 familias pobres, y uno mas por los que escudiesen si pasan de 150, repartiéndose entre ellos el servicio de un modo equitativo, con la asignación anual de 400 á 800 escudos, segun las circunstancias de la localidad, los recursos del pueblo y el número de pobres.

Los partidos de segunda clase tendrán un titular por cada grupo de una á 200 familias pobres y un sueldo anual de 300 á 600 escudos, con arreglo á las mismas circunstancias. Los partidos de tercera clase tendrán por cada grupo de una á 100 familias pobres un titular con sueldo anual de 300 á 500 escudos, segun las circunstancias espuestas. Y por fin, los de cuarta clase tendrán por cada grupo de una á 100 familias pobres, como los de tercera, un titular con sueldo anual de

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

ESPOSICION Á S. M.

SEÑORA:

Atendiendo á las razones que me ha espuesto mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Los trigos y sus harinas que desde esta fecha se importen del extranjero en la Península é islas Baleares quedan exentos de los derechos asignados por el artículo 2.º de mi Real decreto de 22 de Agosto último á su introducción, tanto en bandera española como extranjera.

Dado en Palacio á 17 de Marzo de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez

El prestar asistencia gratuita á las personas que carecen de los medios necesarios para procurársela en sus enfermedades, es imperioso deber que la caridad impone al Estado, y este cumple socorriendo al desvalido, segun los casos, ya en la propia morada, ya en los establecimientos organizados á este fin. La ley de Beneficencia pública cuidó de ordenar lo relativo á la asistencia médica en los hospitales

SECCION DE ANUNCIOS.

ACEITE DE BELLOTAS, PRIVILEGIADO.

EFICACISIMO CONTRA LA CALVICIE.

Calle de Jardines, 3, Madrid.

La cabeza es el alcázar de los sentidos... métrico desconocido para no vernos espuestos a perder la razon...

Precios: 6, 12 y 18 rs. frasco.

Los pedidos al inventor D. de Brea y Moreno, proveedor de Sus Altezas Reales.

En todos los tiempos se han hecho esfuerzos para descubrir los medios eficaces a fin de poblar de pelo las cabezas calvas...

segun manifestacion facultativa. Nosotros lo vendemos como cosmético para la cabeza solamente. En lugar de los aceites y pomadas de la perfumeria...

Lo compran unos como artículo simplemente de tocador; otros para combatir la canicie, la calvicie y la alopecia...

Deposito en Santander, perfumeria de Alonso.

CONSTIPADOS, CATARROS, OPRESIONES, COQUELUCHE.

BERBASCINA-PATON.

JARIBE 11 rs frasco.

Preparada por Ch. PATON, laureado de la Escuela de Farmacia, PARIS, 4, rue de la Verrerie.

La Agencia Franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. En Santander, en las principales farmacias.

ACEITE DE HOGG

DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO. Tisis, afecciones escrofulosas, tos crónica, reumatismos, flaqueza de los niños, gota, debilidad general (engorda y fortalece). Dulce y facil de tomar.

D. Ricardo Lecuna ha trasladado el escritorio á la casa nueva de frente á la estacion, al lado del café de Isabel II...

Ruiz de Velasco y compañía tienen su escritorio en la casa nueva de frente á la estacion, al lado del café de Isabel II...

Sirop du FORGET

AVISO A LOS MEDICOS.

Curas, Catarros, Tosse, Coqueluches, Irritaciones de los bronquitos y todos los enfriamientos de l'estomago, es un remedio igualmente bueno para niños, como para adultos.

Venta de casas en Laredo.

A voluntad de su dueña y libres de todo gravamen se venden en dicha villa: Un piso de casa con buheria, jardín, lonja espaciosas...

LA CAPA DEL ESTUDIANTE.

GUADROS DE COSTUMBRES POR FEDERICO DE LA VEGA. Esta obra constará de 25 entregas de a 16 páginas en 8.º francés...

Ateneo Mercantil, Industrial y Recreativo.

Esta sección celebrará sesión el viernes 27 del actual á las ocho en punto de la noche, continuando la discusión del tema pendiente...

Real Tribunal de Comercio de Santander y su partido.

El día 2 del próximo mes de Abril y hora de las doce de su mañana se rematará en subasta pública...

blica, que tendrá lugar en el salon de Audiencias de este Tribunal, el establecimiento panadero, denominada 'La Constante' con sus pertenencias...

AVISO A LOS ENFERMOS

El gabinete de Electricidad Dinámica para el tratamiento y curacion de las afecciones de carácter nervioso y crónico, está abierto todos los dias desde las once de la mañana hasta la una de la tarde...

Paris 36, calle Vivienne, D

CHABLE MÉDECIN SPÉCIAL. DOS ENFERMEDADES SEXUALES Y AFECCIONES GONORREAS Y SANGRE, Y DE LA PIEL. DEPURATIF de SANG. PLUS DE COPAHU. POMMADA ANTI-ERPETICA. PILDORAS DEPURATIVAS de CHABLE.

Almanaque de la risa para 1868.

Ramillette de flores, ortigas y abroyos, por los señores Aguilera, Amat, Blasco, Castellano, Freixas de Sabater, Galvez, Amandi, Gil, Ramirez, Moly de Baños, Robert, Sepúlveda, Villeras, etc.

municipales, provinciales y generales; y la Real Sanidad quiso que el pobre no careciese tampoco de esta misma asistencia en su propia casa...

los pueblos no puede alcanzar á todos con facilidad y prontitud la acción facultativa de sus vecinos...

las respectivas jurisdicciones, por cuenta de la Beneficencia. 6.º Los acogidos en los hospicios ó en casas de misericordia...

y proponiéndose llevarla á cumplido efecto de modo que pueda ofrecer desde luego el carácter de estabilidad que es indispensable para que los resultados sean provechosos...